



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de agosto del 2022

VISTO: Memorandum N° 529-2022-DIRESA-HRM/01 emitido el 02 de mayo de 2022 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero de 2011 se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402, Hospital Regional de Moquegua, en el pliego 455 del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, creada para el logro de objetivos y contribución de la mejora de calidad y cobertura del servicio público de salud, manteniendo independencia en su administración a fin de garantizar su operatividad;

Que, mediante el 2° del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, se señala que el servicio complementario de salud, es el servicio que el profesional de salud presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde elabora, o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga firmado un convenio de prestación de servicios complementarios (...);

Que, mediante el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2014-SA se señala que, la entrega económica por la prestación de los servicios complementarios en salud se efectuará teniendo en cuenta que, cuando la prestación de servicios complementarios en salud se brinde en el mismo establecimiento de salud u otro que pertenece a la misma Unidad Ejecutora o Entidad, la entrega económica por dichos servicios se efectuará a través de la Unidad Ejecutora o Entidad a la que pertenece el trabajador con sus propios recursos;

Que, mediante Memorandum N° 529-2022-DIRESA-HRM/01 la Dirección Ejecutiva solicita la proyección de acto resolutivo para la conformación del "Comité Especial temporal que se encargará de evaluar e informar sobre los pagos pendientes de horas complementarias para jefaturas y otros.";

Contando con la disposición de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para la emisión de acto resolutivo y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el "COMITÉ ESPECIAL TEMPORAL QUE SE ENCARGARÁ DE EVALUAR E INFORMAR SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE HORAS COMPLEMENTARIAS PARA JEFATURAS Y OTROS" del Hospital Regional de Moquegua, el mismo que se encontrará integrado por lo siguiente servidores:

| N° | INTEGRANTES |
|----|---------------------------------------|
| 1 | Presidente del Cuerpo Médico |
| 2 | Jefatura del Departamento de Medicina |



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de agosto del 2022



| | |
|---|-------------------------------------------------------------|
| 3 | Jefatura del Departamento de Pediatría |
| 4 | Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia |
| 5 | Jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos |
| 6 | Jefatura del departamento de Cirugía |
| 7 | Jefatura de la Unidad de Personal |
| 8 | Jefatura de la Oficina de Administración |

Artículo 2°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOSÉ LUIS HORNA DONOSO
CMP. 051559
DIRECTOR EJECUTIVO

JLHD/DE
LAVM/AL
C/C D. GENERAL
ADMINISTRACIÓN
PERSONAL
INTEGRANTES DEL COMITÉ (06)
ESTADÍSTICA
ARCHIVO